cieron sobre sus Cavezas, el Sor. Governador
y el Cavallero decano, y para su Puntual Cum-
plimto. Acuerda esta Ciudad q. el Jueves prox-
imo, Primero de Marzo, a las Diez de su maña-
na, se Cante Misa en la Iglesia Parroquial, y
se hagan los Preses correspondientes, al fin re-
ferido, combidandose por los Cavalleros Comisarios
de fiestas, a los Prelados de los Combentos, y al
mismo tiempo les manifestaran q. sus Comuni-
dades, hagan tambien, rogativas con el propio
objeto, y se hara saver al Publico por Edictos
la Rl. Voluntad, para q. concurran los vecinos
con sus ruegos, al mismo Intento, y tambien se
executaran dhas rogativas en las Parroquias
de esta Jurisdicn. para lo que se pasaran oficios
a los Respectivos Curas, y a la Mte. Junta de Prop.
y Arvs. para q. mande librar el gasto q. ocasio-
nase la q. aqui se execute
Todo lo qual Acordó esta Ciudad por ante mi su Se-
cretario Franco. Gonzales Rosa doy fee =

Bonique

Albuquerque

Antemi
Fco. Gonzalez Rosa

Jurisdicn. } En la M. N. y L. Ciudad de Cartag.